



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**Oficio**  
No. B00.914.-813/2023

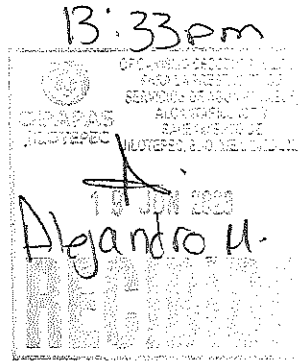
**Lugar** : 02069  
Metepec, México

**Fecha**  
13 de junio de 2023

**Dirección Local Estado de México**  
**Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social**  
**y Atención a Emergencias**

**Asunto:** Entrega expediente Desarrollo Integral 2022.

**Ing. José Ángel Sandoval Vargas.**  
**Director General del ODAPAS Jilotepec.**  
**PRESENTE.**



En relación al Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en específico a las acciones de Desarrollo Integral para Organismos Operadores del ejercicio fiscal 2022, se hace entrega de la documental, debidamente formalizada por los representantes del gobierno federal, gobierno estatal y la instancia ejecutora a su digno cargo que se enlista a continuación detalladamente:

DOCUMENTO	NÚMERO DE TANTOS	FOJAS POR TANTO
Original del Convenio de Participación de fecha de 28 de febrero de 2022	1	7
Original del Cierre de Ejercicio fiscal 2022 de las "Acciones de Agua Potable Para Desarrollo Integral" de Fecha 31 de Diciembre de 2022 del Organismo de Jilotepec.	1	2
Original de los Avances Físicos-Financieros de los meses de Agosto,Septiembre,Octubre,Noviembre y Diciembre del ejercicio fiscal 2022.	1	5
<b>TOTAL DE FOJAS ÚTILES:</b>		<b>14</b>

Lo anterior, para que el organismo operador, como instancia ejecutora, continúe con los procesos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos procedentes.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Lauro Agustín Becerril Martínez**  
**Director Local**

LABM/BRH/dgc/2023

Av. Estado de México número 2301 Oriente, Colonia Llano Grande, Código Postal 52148, Metepec, México.  
Teléfono: 72 21 97 9130 [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua)



**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO M.I. CARLOS JESUS GARCIA FERNANDEZ GALICIA, DIRECTOR LOCAL DE LA CONAGUA EN EL ESTADO DE MEXICO Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, REPRESENTADO POR EL C. JOSE ANGEL SANDOVAL VARGAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO"; QUIENES SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, CON EL OBJETO DE "FORMALIZAR SU FIRME INTENCIÓN DE EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL, CON LA PRIORIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL MISMO, EN EL MARCO DE PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) PARA ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

El 30 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación del Programa Nacional Hídrico 2020-2024, documento rector de la política hídrica en nuestro país en el cual tiene como "objetivo prioritario en considerar el agua como un pilar para el bienestar de los mexicanos".

El Programa Nacional Hídrico 2020-2024 (**PNH**), derivado del Plan Nacional de Desarrollo, está encaminado a enfrentar los problemas del agua y es un instrumento que ordena objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, para alcanzar metas prioritarias.

*A partir del análisis de la situación actual de los problemas públicos del agua, se han planteado para el PNH cinco objetivos prioritarios; tres orientados a las personas o usuarios del agua y dos orientados al entorno habilitador.*

Uno de los objetivos prioritarios es el Objetivo 1.- "Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable", dentro de este objetivo, una de las Estrategias Prioritarias del PNH es "Fortalecer a los Organismos Operadores de agua y saneamiento, a fin de asegurar servicios de calidad a la población", mediante el mejoramiento de la eficiencia de los Organismos Operadores, así como de los sistemas para generar indicadores y contar con líneas base confiables que permitan dar seguimiento a los impactos generados, se incluyen acciones de Desarrollo Integral de los Organismos Operadores.

## DECLARACIONES

### **I. De "LA CONAGUA"**

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación del ecosistema, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deben satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recurso hídricos le confiere la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3.- Que el **M.I. CARLOS JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ GALICIA**, en su carácter de Director Local **del Estado de México**, cuenta con atribuciones para la suscripción del presente Convenio, en los términos de los artículo 9 fracción III, y 86 fracciones I, II, III y XXVI, en vinculación con el artículo 84 fracción XVI del reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4.- Que tiene su domicilio legal en Av. Estado de México No. 2301 Oriente, Col. Llano Grande, Metepec, Edo. De México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

### **II.- De "EL ORGANISMO"**

- II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Ayuntamiento Constitucional de **Jilotepec**, Estado de México, creado mediante el decreto Número 132 de la LI Legislatura del Estado de México, **publicado el 27 de Octubre de 1992 en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.**

- II.2.- Que el **C. JOSÉ ÁNGEL SANDOVAL VARGAS**, de conformidad con el artículo XI fracciones XIII, XIV, artículo XV Fracción II, IV del reglamento interno del Organismo, en ejercicio del acuerdo número 5, establecido en el punto número 7 del orden del día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, de fecha 19 de enero de 2022, que la letra dice "se otorgan la facultades para suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento a nombre y representación del Organismo", por lo tanto tiene el carácter de Representante Legal y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
- II.3.- Que tiene su domicilio legal en Av. Vicente Guerrero No. 158 Col. El Deni, Jilotepec de Molina Enríquez Estado de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.
- II.4.- Que el Director de "El Organismo" manifiesta, bajo protesta de decir la verdad, que no existe concesión parcial o total de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

### **III.- De "LAS PARTES"**

- III.1.- Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de formalizar su firme intención de ejecutar las acciones del plan de desarrollo integral, con la priorización establecida en el mismo, en el marco del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) para acciones de desarrollo integral.
- III.2.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Convenio, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- III.3.- Que en la celebración del presente Convenio no ha existido vicio alguno del consentimiento y que el mismo constituye el acuerdo entre "**LAS PARTES**" en relación con su objeto.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 17, 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 fracción III y 86 fracciones I, II, III y XXVI en vinculación con el artículo 84 fracción XVI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional del Agua; de conformidad con el artículo XI fracciones XIII, XIV, artículo XV Fracción II, IV del reglamento interno del Organismo, en ejercicio del acuerdo número 5, establecido en el punto número 7 del orden del día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jilotepec, denominado ODAPAS., "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO

"**LA CONAGUA**" y "**EL ORGANISMO**" expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de formalizar su firme intención de ejecutar las acciones del plan de desarrollo integral, con la priorización establecida en el mismo en el marco del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) para acciones de desarrollo integral.

### SEGUNDA. -COMPROMISOS DE "EL ORGANISMO"

"**EL ORGANISMO**" se compromete a:

- a) Ejecutar las acciones identificadas del **PDI**, con la prioridad establecida en el mismo, considerando la disponibilidad de recursos con los que se cuente.
- b) Realizar las gestiones necesarias a fin de contar con los recursos necesarios para aportarlos, según le corresponda y haya sido establecido en los Anexos de Ejecución y Técnicos que al efecto se suscriban.
- c) Planificar las actividades, inversiones, seguimiento y control de los recursos.
- d) Llevar a cabo un registro contable – financiero para el control y seguimiento del uso de los recursos del programa cuya ejecución tenga a su cargo.
- e) Cumplir con lo establecido en el Manual de Operación y Procedimiento del PROAGUA y en las Reglas de Operación correspondientes.
- f) Resguardar la documentación comprobatoria de los gastos ejercidos.
- g) Proporcionar a "**LA CONAGUA**" la información necesaria para calcular los indicadores del tablero de control del **PDI**, con el fin de identificar los avances logrados en la ejecución de las acciones.

### TERCERA. -COMPROMISOS DE "LA CONAGUA"

"**LA CONAGUA**" se compromete a:

- a) Suscribir con la Entidad Federativa correspondiente, los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos, conforme a los cuales se transferirán recursos.
- b) Apoyar a "**EL ORGANISMO**" en la ejecución de las acciones identificadas en el **PDI**, con la prioridad establecida en el mismo, considerando la disponibilidad de recursos con los que se cuente.
- c) Calcular los indicadores de tablero de control del **PDI**, con el fin de identificar los avances logrados con la ejecución de las acciones.
- d) Llevar a cabo el seguimiento normativo, regulación y control de los componentes del Proyecto.
- e) Efectuar visitas a los ejecutores para revisión de las acciones.
- f) Presentación de informes técnicos y financieros que se requieran.

#### **CUARTA. – RECURSOS PRESUPUESTALES**

Para la realización de las acciones que establezca el PDI, tanto **"LA CONAGUA"**, como **"EL ORGANISMO"** aportarán los recursos económicos que le correspondan, conforme a los esquemas que establezcan las reglas de operación vigentes en el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejercer.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, así como las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes y modificaciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **QUINTA. – RESPONSABLES**

A efecto de facilitar la puesta en marcha del presente Convenio, cada una de **"LAS PARTES"** designa los siguientes responsables:

##### **5.1 Por la CONAGUA en la entidad:**

Dirección Local  
Responsable: M.I. CARLOS JESUS GARCÍA FERNANDEZ GALICIA. Director Local  
Dirección: Av. Estado de México 2301 Oriente, Col. Llano Grande, 52148, Metepec,  
Estado De México  
Teléfono: 722-1979130 Ext. 1001  
Correo electrónico: [carlosj.garcia@conagua.gob.mx](mailto:carlosj.garcia@conagua.gob.mx)

##### **5.2 Por la CONAGUA en la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores:**

Responsable: ING. MARIANA FABIOLA NAVARRO MORA  
**Encargada de la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores**  
Dirección: Av. Insurgentes Sur 2416, 11o piso, ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía  
Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04340  
Teléfono: (55) 5174 – 4000 ext. 1437 y 1438  
Correo electrónico: [mariana.navarro@conagua.gob.mx](mailto:mariana.navarro@conagua.gob.mx)

##### **5.3 Por EL ORGANISMO:**

Responsable: JOSE ANGEL SANDOVAL VARGAS  
Dirección: Av. Vicente Guerrero No. 158 Col. El Deni,  
Jilotepec Edo. De México  
Teléfono: (01) 761-734-0820 / 5519273930  
Correo electrónico: [odapas@jilotepecmex.gob.mx](mailto:odapas@jilotepecmex.gob.mx)  
[abejillo\\_04@hotmail.com](mailto:abejillo_04@hotmail.com)

### **SEXTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Procederá la terminación anticipada del presente Convenio:

- a) Por la voluntad expresa de cualquiera de **"LAS PARTES"**
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que ponga término a las actividades objeto de este Convenio y/o de los Convenios específicos que se celebren, en cuyo caso, en cuanto sea posible, **"LAS PARTES"** deberán celebrar el instrumento jurídico correspondiente.

### **SÉPTIMA. – RELACIONES LABORALES**

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

### **OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** acuerdan guardar estricto cumplimiento a los ordenamientos jurídicos vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación a la información que con motivo del presente Convenio se transfiera o reciba de la otra parte.

### **NOVENA. – RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

### **DÉCIMA. – FISCALIZACIÓN**

Cualquier instancia fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones podrá verificar en cualquier tiempo que las acciones objeto del presente instrumento se realicen conforme a lo convenido y se de cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables; realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes y solicitar los datos e informes relacionados con los actos que se trate.

### **DÉCIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN**

Las dudas o controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



**Dirección Local Estado de México**  
**Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social**  
**y Atención a Emergencias**

**Asunto:** Aprobación de Acciones PROAGUA Desarrollo Integral 2023.

**Ing. José Ángel Sandoval Vargas.**  
**Director General del ODAPAS Jilotepec.**  
PRESENTE.

Me refiero a las obras y acciones formalizadas en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), para el **ejercicio fiscal 2023**, específicamente en atención a su solicitud para ser beneficiario del Programa y, en su caso, ser aprobado para estar en condiciones de formalizar el **Primer Modificadorio de los Anexos de Ejecución y Técnicos**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.4, 2.6, 3.1 y 3.2 de las Reglas de Operación vigentes.

Al respecto, me permito informarle que la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento de la Conagua, mediante memorando número B00.4.04.-0420, de fecha 12 de junio de 2023, comunica a esta Dirección Local la **"Aprobación de acciones para incluirse en el Primer Modificadorio a los anexos de ejecución y técnicos del PROAGUA 2023, del Estado de México"**, señalando que las acciones '...podrán formalizar los Anexos Técnicos del Primer Modificadorio del PROAGUA 2023 denominados... .."Acciones de Desarrollo Integral"...', y que, en su caso, las acciones aprobadas son las siguientes:

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	APARTADO	LOCALIZACIÓN		DESCRIPCIÓN (CLARA) OBRA O ACCIÓN / TIPO DE ACCIÓN, SUB-ACCIÓN	INVERSIÓN PROGRAMADA			% FED.
			MUNICIPIO	LOCALIDAD		FEDERAL	CONTRAPARTE	TOTAL	
49	MÉXICO	DESARROLLO INTEGRAL	Jilotepec	Jilotepec de Molina Enriquez	SUSTITUCION DE EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN LOS POZOS ZONA NORTE, BUENAVISTA Y CARCAMO DE REBOMBEO LOS FILTROS. CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE BOMBAS SUMERGIBLES DE 100 H.P., 85 H.P Y VERTICAL DE 25 H.P. RESPECTIVAMENTE. CABLE SUMERGIBLE CALIBRE 3 X 1/0, 3X2 Y 4AWG, TRANSFORMADOR DE 225, 112.5 Y 45 KVA RESPECTIVAMENTE. ARRANCADORES DE 100 H.P., 85 H.P. Y 25 H.P. RESPECTIVAMENTE.	299,325.00	299,325.00	598,650.00	50.00 %

Por lo anteriormente señalado, **solicito atentamente** instruya a quien corresponda para que **envíe a esta Dirección Local los formatos de los Anexos de Ejecución y Técnicos debidamente cotejados, autorizados y firmados por las instancias participantes a la brevedad posible**, con la finalidad de formalizar la modificación del Programa dentro de los tiempos establecidos en el normatividad vigente; no omito mencionar que para realizar esta modificación, el adecuado llenado y concentración de los documentos requeridos, es necesario tener una puntual coordinación con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) quien fungirá como instancia concentradora.

Es importante señalar que, toda la documentación e información presentada por el Organismo Operador se recibe bajo protesta de decir verdad y es su responsabilidad concentrar y cumplir con todos los requisitos generales y específicos establecidos para ser beneficiario del programa, quedando a su resguardo los archivos



By





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio  
No. B00.914.-837/2023

02077

Lugar  
Metepéc, México

Fecha  
14 de junio de 2023

**Dirección Local Estado de México**  
**Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social**  
**y Atención a Emergencias**

electrónicos de los expedientes de cada acción propuesta; asimismo, es indispensable recordar que cualquier modificación a las acciones aprobadas, deberán estrictamente ser informadas y aprobadas por la instancia normativa de esta Dirección Local previo a la elaboración de algún anexo modificatorio.

Sin otro asunto en particular por el momento, en espera de su pronta atención, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Lauro Agustín Becerril Martínez**  
**Director Local**

LABM/BRH/dgc/2023



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**